

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBIERNO REGIONAL REGION IV COQUIMBO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION IV (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	64
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.511.575
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		22.047
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.483.318
	01	Libre		2.483.318
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.511.575
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.619.028
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	577.647
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		219.214
	01	Al Sector Privado		219.214
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	219.214
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		93.676
	04	Mobiliario y Otros		12.094
	05	Máquinas y Equipos		15.843
	06	Equipos Informáticos		53.136
	07	Programas Informáticos		12.603
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	79
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	15.321
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	39.308
	- En el Exterior en Miles de \$	4.132
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	187.707
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	23.590
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	16.703
04	A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regio-	

nales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$98.473 miles.